ACEPTACION DE OFERTA No. 3183 DE 2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-120 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **MARISTELLA SANTANA TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.215.804 de Villavicencio, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No 235, del 06 de noviembre de 2025 Nivel Directivo, Código 020, Grado 02 y acta de posesión No 490 del 07 de noviembre de 2025, en el cargo de secretaria de despacho de la Secretaria de Infraestructura, delegada para contratar de conformidad con la Resolución **N°** 1000-67.20/187 de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **FORTECOL S.A.S.**, identificada con NIT 901663975-9 representada legalmente por el señor **NEIL MAURICIO GAITAN DE ARMAS** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.018.444.696**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**FORTECOL S.A.S.** **NIT N°** 901663975-9 **Rep. Legal NEIL MAURICIO GAITAN DE ARMAS** **C.C N° 1.018.444.696.** **CL 19SUR 4647** **3123775631** info@fortecol.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-120 de 2026 y por la oferta presentada por el Proponente el 14 de agosto de 2026.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

Las especificaciones técnicas que se tendrán para la prestación del servicio serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA	CANT
1	**PODA DE ARBOLES**		

1.1.	TARIFA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES (INCLUYE CORTE, ACOPIO INTERNO Y EQUIPOS DE ALTURA). Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 0M A 5M	UND	1
1.2.	TARIFA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES (INCLUYE CORTE, ACOPIO INTERNO Y EQUIPOS DE ALTURA). Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 5,01M A 10M	UND	1
1.3.	TARIFA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES (INCLUYE CORTE, ACOPIO INTERNO Y EQUIPOS DE ALTURA). Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 10,01M A 15M	UND	1
1.4.	TARIFA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES (INCLUYE CORTE, ACOPIO INTERNO Y EQUIPOS DE ALTURA). Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 15,01M A 20M	UND	2
1.5.	TARIFA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES (INCLUYE CORTE, ACOPIO INTERNO Y EQUIPOS DE ALTURA). Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA MAYORES DE 20M	UND	3
2	**TALA DE ARBOLES**		
2.1	TARIFA SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES (INCLUYE TROZADO, DESRAME, DESTOCONADO Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS) Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 0M A 5M	UND	1
2.2.	TARIFA SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES (INCLUYE TROZADO, DESRAME, DESTOCONADO Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS) Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 5,01M A 10M	UND	1
2.3.	TARIFA SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES (INCLUYE TROZADO, DESRAME, DESTOCONADO Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS) Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar	UND	1

	la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 10,01M A 15M		
2.4.	TARIFA SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES (INCLUYE TROZADO, DESRAME, DESTOCONADO Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS). Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 15,1M A 20M	UND	1
2.5.	TARIFA SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES (INCLUYE TROZADO, DESRAME, DESTOCONADO Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS) Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA MAYORES 20M	UND	1

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO

Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MDA CTE ($110.000.000),** el cual se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA	CANT	VR UNIT
1	**PODA DE ARBOLES**			
1.1.	TARIFA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES (INCLUYE CORTE, ACOPIO INTERNO Y EQUIPOS DE ALTURA). Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 0M A 5M	UND	1	$323.000
1.2.	TARIFA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES (INCLUYE CORTE, ACOPIO INTERNO Y EQUIPOS DE ALTURA). Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 5,01M A 10M	UND	1	$407.000
1.3.	TARIFA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES (INCLUYE CORTE, ACOPIO INTERNO Y EQUIPOS DE ALTURA). Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 10,01M A 15M	UND	1	$609.000
1.4.	TARIFA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES (INCLUYE CORTE, ACOPIO INTERNO Y EQUIPOS DE ALTURA).	UND	2	$1.198.000

		Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 15,01M A 20M			
	1.5.	TARIFA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES (INCLUYE CORTE, ACOPIO INTERNO Y EQUIPOS DE ALTURA). Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA MAYORES DE 20M	UND	3	$2.201.000
	2	**TALA DE ARBOLES**			
	2.1	TARIFA SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES (INCLUYE TROZADO, DESRAME, DESTOCONADO Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS) Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 0M A 5M	UND	1	$647.000
	2.2.	TARIFA SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES (INCLUYE TROZADO, DESRAME, DESTOCONADO Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS) Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 5,01M A 10M	UND	1	$815.000
	2.3.	TARIFA SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES (INCLUYE TROZADO, DESRAME, DESTOCONADO Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS) Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 10,01M A 15M	UND	1	$1.217.000
	2.4.	TARIFA SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES (INCLUYE TROZADO, DESRAME, DESTOCONADO Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS). Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA DE 15,1M A 20M	UND	1	$2.396.000

	2.5.	TARIFA SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES (INCLUYE TROZADO, DESRAME, DESTOCONADO Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS) Comprende el Suministro de personal, equipamiento e insumos necesarios para efectuar la actividad. PARA ARBOLES CON ALTURA MAYORES 20M	UND	1	$4.402.000

El valor total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,00). Este es un contrato a monto agotable, por lo cual los valores consignados en el presupuesto serán utilizados de manera progresiva, conforme a las solicitudes de ejecución que se realicen durante la vigencia del mismo.

FORMA DE PAGO

El pago se establece por actas parciales hasta un 80% del valor del contrato, de acuerdo a la necesidad del servicio, lo cual será establecido en la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, este debe estar debidamente soportado y se deberá hacer entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista para el último pago del 20% se deberá suscribir acta de terminación y liquidación

La secretaría de infraestructura pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane lo requerido por la supervisión.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales por la Alcaldía Municipio de Villavicencio.

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5494	30/07/2026	RECURSOS PROPIOS-LIBRE DESTINACION	0401-2-3.24.02.600.30.232.02.02.008-2024500010076-1.3.3.1.00-021 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$110.000.000
Total				$110.000.000

LUGAR DE EJECUCION

El CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.

TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: **a)** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b)** **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

	c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de la obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio. 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES	1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución

	del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración

	del contrato y de la ejecución de este. 18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1) Prestar el servicio de tala y poda de acuerdo a los requerimientos del supervisor. 2) Prestar el servicio a la secretaria de Infraestructura en la recolección de material común (tierra) sobrante de las talas o podas 3) Ejecutar las actividades dentro de los términos solicitados por el supervisor. 4) Mantener el personal necesario y mínimo para la ejecución de las actividades de tala y poda 5) Realizar informes técnicos de cada una de las talas y/o podas con el respectivo registro fotográfico. 6) Apoyar en el mantenimiento en las diferentes vías en el Municipio de Villavicencio. 7) Llevar una bitácora de control de actividades en la cual se incluirá le fecha, zona o lugar de trabajo y el tiempo laborado durante cada una de las jornadas ejecutadas, la cual se deberá presentar en el informe de actividades. 8) Las demás actividades asignadas por el contratante o supervisor que estén enmarcadas dentro del alcance del contrato.

Supervisión: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA O QUIEN ELLA DELEGUE.**

Se suscribe a los 20 días de agosto de 2026

MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA